

INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda que se encuentra con fecha para llevar a cabo diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Palmira (V), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sírvase proveer.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

Interlocutorio No.759

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicación: 765204003007 2021-00076-00
Demandante: LUIS MARIO ESCOBAR GARCÍA
Demandado: LUCIO VENANCIO GETIAL
G

Palmira, Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciada el informe secretarial que antecede, se tiene que programada audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., empero se tiene que revisar nuevamente las documentales aportadas, se tiene que el informe arrimado como contestación de **CELSIA**, no se logra visualizar que certifiquen desde qué fecha hasta que fecha estuvo inactivo los consumos del predio, cuándo fueron reactivados y por qué motivo.

De otro lado, se oficiará al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)** para efectos de que nos informen cuál es el estado del proceso de pertenencia que se encuentra cursando en ese Despacho bajo radicación No. 2020-00068-00.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)**,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER LA DILIGENCIA de que trata el artículo 392 del C.G.P., programada para el día de hoy, por lo antes enunciado.

SEGUNDO: OFICIAR AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V), para efectos de que nos informen cuál es el estado del proceso de pertenencia que se encuentra cursando en ese Despacho bajo radicación No. 2020-00068-00.

TERCERO: REQUERIR A LAS PARTES, para que proceda a dar cumplimiento a lo comentado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)

En Estado No.051 de abril veintiséis 826) de 2024, notifico el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b782e9d43cf5b0c11f015d2555221759c513c69a5723785055720ea577d37ad9**

Documento generado en 25/04/2024 01:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>